

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.778	Salta, 8 de marzo de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS			CONCESION Nº 1805
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033

<b>HORARIO</b>  Para la publicación de avisos en el  <b>BOLETIN OFICIAL</b>  Regirá el siguiente horario:  <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas	<b>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA</b> Gobernador  <b>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS</b> M. de Gobierno J. e I. P. y del T.  <b>Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI</b> M. de Economía, F. y O. P.  <b>Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMAN</b> M. de Asuntos S. y S. Pública	Dirección y Administración:  <b>ZUVIRIA 536</b>  <b>TELEFONO Nº 14780</b>  <b>Sr. Juan Raymundo Arias</b> Director
---	--	---

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 10.—
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	15.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	25.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	50.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años ..	80.—
Número atrasado de más de 10 años ..	100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 300.—	Semestral .....	\$ 900.—
Trimestral .....	„ 600.—	Anual .....	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, registrá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas .....	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....	6.—	la palabra.				
Balances .....	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. N°
M. de Economía N° 3141 del 2-3-67 — Déjase sin efecto crédito de \$ 500.000 a favor de Dionisio Demetrio Fernández .....	877
„ „ „ „ 3142 „ „ — Identifícase la ubicación del Monoblock, cuyos Dptos. se adjudican por el Art. 1° Decreto N° 13012 .....	877
„ „ „ „ 3143 „ „ — Llámase la atención a funcionarios de Direc. de Viviendas de la Pcia., para no hacerlos pasibles de las sanciones del Decreto Ley N° 76, de Obras Públicas vigente .....	877
„ „ „ „ 3144 „ „ — Amplíase el Plan de Créditos Mínimos aprobados por Decreto 2554-1-67 por \$ 73.920 .....	878
„ „ „ „ 3145 „ „ — Establécense condiciones para cumplimiento de los préstamos acordados por el Gobierno de la Pcia. para construc. o ampliación de la vivienda propia .....	878
„ „ „ „ 3146 „ „ — Decláranse comprendidos dentro de las excepciones del Decreto N° 11991-1-66 a funcionarios del Registro Civil de la Pcia. ....	878
„ „ „ „ 3147 „ „ — No se hace lugar a la reconsideración interpuesta por el Ing. José M. Torres .....	879

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 3148 del 2-3-67 — Acéptase al Recaudador Fiscal de Direc. de Rentas, Dn. Ramón E. Ortiz la renuncia presentada .....	879
“ “ “ “ 3149 “ “ — Acéptase a la Srta. Catalina Britos la renuncia presentada, el 9-2-67 .....	879
“ “ “ “ 3150 “ “ — Acéptase renuncia del señor Julio del Castillo Diez, Inspector de Direc. de Rentas .....	879
“ “ “ “ 3151 “ “ — Establécese que el gasto dispuesto por el Art. 1º del Decreto 2365, lo es con cargo a la cuenta “Valores a Regularizar” .....	879
“ “ “ “ 3152 “ “ — Reconócese un crédito de \$ 27.200 a favor del Inst. Médico de Salta S. A. ....	880
“ “ “ “ 3153 “ “ — Designase Delegado de la Pcia. ante la Secretaría de Energía y Combustibles de la Nac., al Dr. Luis María Astigueta .....	880
“ “ “ “ 3134 “ “ — Autorízase a Direc. de Rentas para que tramite los acogimientos a la moratoria fiscal con los que no hayan cumplido con los Arts. 3º y 6º del Decreto 1793-11-66 .....	880

### LICITACION PUBLICA

Nº 25866 — De Hosp. Tipo Centro de Salud Dr. Vicente Arroyabe - Tartagal .....	881
Nº 25832 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 1/67 .....	881
Nº 25831 — Hosp. Joaquín Castellanos, Gral. Güemes. Lic. Nº 2/67 .....	881
Nº 25784 — Obras Sanitarias de la Nación. - Cloro líquido .....	881
Nº 25783 — Inst. Nac. de Salud Mental. - Lic. Nº C1 Nº 9/67 .....	881

### EDICTO CITATORIO

Nº 25864 — S/p.: Francisco Solano López .....	881
Nº 25813 — S/p.: Jorge A. Vidal .....	882
Nº 25807 — S/p.: Rosalía Liquitay de Burgos y otros .....	882
Nº 25806 — S/p.: José Maidana .....	882
Nº 25804 — S/p.: Gabino Marcelo Vale .....	882
Nº 25803 — Sp.: María Lía Navamuel de Plaza y otros .....	882
Nº 25802 — S/p.: Erasmo Flores .....	883
Nº 25799 — S/p.: Marta Mercedes Sierra y otros .....	883
Nº 25785 — S/p.: Juan B. Sánchez .....	883
Nº 25720 — S/p.: María I. Cansino .....	883
Nº 25719 — S/p.: Victorio G. Lagoria .....	883
Nº 25718 — S/p.: Gregorio Lagoria .....	883
Nº 25717 — S/p.: José D. Rivero .....	883

### AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 25833 — Secretaría de Comunicaciones .....	884
---	-----

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 25879 — De Dn. Villafañe Serafín .....	885
Nº 25878 — De Corona Antonio .....	885
Nº 25867 — De Manuel Sikman .....	885
Nº 25859 — De don Ignacio Fausto Cancinos .....	886
Nº 25858 — De doña Juliana Pasayo Vda. de Vázquez .....	886
Nº 25851 — De don Rogelio Sajama .....	886
Nº 25829 — De Yahya Ganem Saleh .....	886
Nº 25826 — De Nazareno Sampaolosi .....	886
Nº 25819 — De Simeona Eusebia Roldán de Luna .....	886
Nº 25817 — De María I. Leal .....	886
Nº 25816 — De Rafael Antonio Rosas .....	886
Nº 25812 — De Morales Juan Néstor .....	886
Nº 25801 — De Dn. Zoilo Chocobar .....	886
Nº 25798 — De Dn. Juan Olarte .....	886
Nº 25792 — De Dña. Deidamia Tomasa o Tomasa Deidamia Medina de Portal .....	886

	Pág. Nº
Nº 25777 — De Dña. Rina Ferraresi .....	886
Nº 25776 — De don Arturo Domingo Prinzió .....	886
Nº 25753 — De don Alberto Aguilár .....	887

**REMATE JUDICIAL**

Nº 25877 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Automotor Noroeste S. A. vs. Naharro César	887
Nº 25875 — Por José A. Cornejo. Juicio: Vicente Muguertegui y otros vs. Altos Hornos Güemes S. A. ....	887
Nº 25874 — Por José A. Cornejo. Juicio: Luján Hnos. S. A. vs. José A. Romero y otro	887
Nº 25873 — Por José A. Cornejo. Juicio: Luján Hnos. S. A. vs. Eduardo Raúl Vico y otro	887
Nº 25872 — Por José A. Cornejo. Juicio: Cía. Financiera Impulso S. A. vs. Leonidas Batache .....	887
Nº 25871 — Por José A. Cornejo. Juicio: Cía. Financiera Impulso S. A. vs. Leoncio Aramayo .....	887
Nº 25868 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Kankly S. R. L. vs. Camín León .....	888
Nº 25862 — Por Ernesto V. Solá - Juicio: Arias Figueroa Néstor vs. Blanca Emma Barboza de Oriz .....	888
Nº 25861 — Por Ricardo Gudiño. - Juicio: Moto Salta S. R. L. vs. Corimayo Néstor Ramón y otro .....	888
Nº 25860 — Por Ricardo Gudiño - Juicio: Elías Emilio R. A. vs. Andrés Avelino Aguilera	888
Nº 25853 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Carignano Ramón vs. Longarte Angel .....	888
Nº 25852 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Serralta Carlos Gerardo vs. Ventura Antonio	889
Nº 25827 — Juan Alfredo Martearena. Juicio: Martínez Adolfo vs. Abdala Carim .....	889
Nº 25752 — Por Ricardo Gudiño. - Juicio: Jacobo Benzacar vs. Mercedes Burgos de Vazquez .....	889
Nº 25747 — Por José A. Cornejo. - Juicio: Infisa S. A. vs. René Sergio Guzmán y otro	889
Nº 25746 — Por José A. Cornejo. - Juicio: Bco. Pcial. de Salta vs. Nicolás E. Suárez ..	889
Nº 25745 — Por José A. Cornejo. - Juicio: Mauricio Zavaro vs. Marcelo José Fernández	889
Nº 25730 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Ulloa Rosa Rodríguez de vs. Ulloa Domingo	890
Nº 25701 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: B. A. Martínez vs. Díaz Nelda E. Ovejero Vda. de .....	890
Nº 25700 — Por Efraín Racioppi. - Juicio B. A. Martínez vs. Kupper Jaime Luis .....	890

**CITACION A JUICIO**

Nº 25724 — Marta Ofelia Núñez de Esteban .....	890
--	-----

**CONCURSO CIVIL**

Nº 25810 — Alexandra Kaludis de Handrogianis .....	890
--	-----

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 25880 — De "Cooperativa de Transportes Gral. Güemes Ltda." .....	890
---	-----

**Sección COMERCIAL****MODIFICACION DE CONTRATO**

Nº 25865 — De Fernando Royo y Cía. Soc. en Comandita .....	891
--	-----

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 25870 — De De Faraldo Arias y Cía. Soc. Colec. ....	891
--	-----

**EMISION DE ACCIONES**

Nº 25820 — Norte Argentino S. A. ....	891
---------------------------------------	-----

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 25876 — De Jockey Club de Salta. Para el día: 22-3-67 .....	891
--	-----

	Pág. Nº
Nº 25869 — De Club El Círculo. Para el día: 26-3-67 .....	892
Nº 25863 — De Liga de Fútbol de R. de la Frontera. Para el día: 17-3-67 .....	892
Nº 25857 — Alonso López SAICFAG. - Para el día: 27-3-67 .....	892
Nº 25856 — De Titán S. A. - Para el día: 17-3-67 .....	892
Nº 25842 — Cooperativa Vecinal de Transporte Automotor Ltda. - Para el día: 27-3-67 ..	893
Nº 25837 — De Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Ltda. Para el día: 18-3-67 .....	893

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 25881 — Nº 901. T.T. Nº 2-22-66. Bernazar Jorge S. vs. Bouquet Evaristo ..... 893

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

DECRETO Nº 3141

Salta, 2 de marzo de 1967

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 104/67

VISTO que al señor Dionisio Demetrio Fernández se le acordó un crédito de \$ 500.000.- m/n. por decreto Nº 12.658/66, para la construcción de su vivienda en la ciudad de General Güemes;

Que de acuerdo con el certificado expedido por Dirección de Inmuebles el referido beneficiario es propietario de más de un bien inmueble en el territorio de la Provincia, hecho que resulta contrario a lo preceptuado por el artículo 10, inc. a) del decreto Nº 10191/57, reglamentario del decreto ley Nº 542/57, según informa Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por lo que solicita se deje sin efecto el crédito que se le otorgó por decreto Nº 12.658/66,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

D E C R E T A:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el crédito de \$ 500.000 m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional), acordado a don DIONISIO DEMETRIO FERNANDEZ, L.E. Nº 3.888.470, por decreto Nº 12.658, de fecha 2 de marzo de 1966.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C A B A N I L L A S (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 2 de marzo de 1967

DECRETO Nº 3142

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 3469/66

VISTO la necesidad de dejar aclarado e identificada perfectamente la ubicación que corres-

ponde al monoblock que se menciona en el Decreto Nº 13.012, de fecha 28 de marzo de 1966,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

D E C R E T A:

Artículo 1º — El monobloque, cuyos departamentos se adjudican por el Art. 1º del decreto Nº 13.012, del 28 de marzo de 1966, se identifica por los siguientes datos catastrales Parcela I, Sección K, Manzana 39 y 40, Catastro Nº 6401; a este efecto queda rectificado el artículo 1º del Decreto Nº 13.012/66.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C A B A N I L L A S (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 2 de marzo de 1967

DECRETO Nº 3143

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

VISTO los continuos pedidos de aprobación de trabajos adicionales para obras en ejecución, que se reciben de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y que tienen origen frecuentemente en la falta de relevamiento en el terreno o la falta de suficiente estudio previo de la obra;

Que la secuela enunciada se ha convertido en práctica viciosa que debe evitarse, a fin de que los responsables no incurran en las responsabilidades previstas por el artículo 30 del Decreto Ley Nº 76 y concurrentes;

Que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y los responsables de la situación expuesta deben tener presente muy especialmente las disposiciones de los artículos 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del Decreto Ley Nº 76 de Obras Públicas vigente,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

D E C R E T A:

Artículo 1º — Llámase la atención a los funcionarios responsables del caso expuesto en los precedentes considerandos, de DIRECCION DE

VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, y recomiéndase a la Dirección de la repartición que tome los recaudos necesarios para que la secuela expuesta no se repita, a fin de no hacer pasible de las sanciones previstas por el decreto ley Nº 76, de Obras Públicas vigente, a los responsables.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 2 de marzo de 1967

DECRETO Nº 3144

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO que en el Plan de Créditos Mínimos para el año 1967, aprobado por Decreto Nº 2554/67 se omitió el crédito para la Oficina de Planeamiento, por entender que con su traslación a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, de acuerdo con la Resolución Ministerial Nº 119/66, los gastos afectados al Plan de Obras serían imputados por esta repartición a partidas de obras propias;

CONSIDERANDO:

Que tal absorción presupuestaria ocurrirá a partir de la aprobación del Presupuesto General para el Ejercicio 1967, según informan los organismos competentes, y que a fin de no entorpecer el funcionamiento de dicha oficina corresponde sea incluida en el Plan de Crédito Mínimo la partida correspondiente.

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el Plan de Crédito Mínimo aprobado por Decreto Nº 2554, del 18 de enero de 1967, en la cantidad de \$ 73.920.-m/n. (Setenta y tres mil novecientos veinte pesos moneda nacional), por los meses de enero y febrero del año en curso, para la siguiente nomenclatura: SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - Anexo J, Plan de Obras Públicas, Capítulo 4, Plan de Obras Públicas, Capítulo III, Título 8, Subtítulo B, Rubro Funcional I, Fondos Propios de la Administración Central, Funcionamiento de la Oficina de Planeamiento Provincial - Municipal.

Art. 2º — La Orden de Disposición de Fondos Nº 185, Decreto Nº 2630/67, queda incrementada en la misma cantidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 2 de marzo de 1967

DECRETO Nº 3145

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 253/67

VISTO que es necesario establecer un régi-

men uniforme de amortización e interés que devenguen los créditos acordados por el Gobierno de la Provincia para la construcción o ampliación de la casa propia, o el costo de la misma cuando la vivienda haya sido construída por intermedio de reparticiones estatales;

Que el régimen propiciado responde y debe adecuarse a la inestabilidad del valor de la moneda nacional, y ya ha sido puesto en vigencia por el Banco Hipotecario Nacional, institución rectora del crédito para viviendas;

Que esta variabilidad ha sido prevista por el decreto Nº 9.600, del 30 de julio de 1965, que considera los préstamos para viviendas "susceptible de cualquiera modificación de conformidad a probables cambios en el sistema bancario por la percepción de interés o modificaciones que creyere conveniente introducir el Poder Ejecutivo Provincial con las facultades que la ley le confiere";

Atento al dictamen legal producido por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Los préstamos acordados por el Gobierno de la Provincia para la construcción o ampliación de la vivienda propia, que a la fecha de este decreto no estén escriturados, serán amortizados en un plazo máximo de quince (15) años y devengarán un interés anual del 15% sobre saldos. Este interés queda sujeto a reajuste de acuerdo con el régimen establecido al efecto por el Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º — Escribanía de Gobierno insertará la correspondiente cláusula de reajuste en todas las escrituras hipotecarias de préstamos que libre a favor de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 2 de marzo de 1967

DECRETO Nº 3146

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 583/1967

Visto que la Dirección General del Registro Civil solicita se le exima de la autorización previa para las comisiones oficiales que debe de realizar dentro del territorio de la Provincia, por cuanto en función de su cometido específico, en determinados momentos no puede supeditarse a demoras en salida de comisiones que lo exigen de inmediato por la motivación, ya que cualquier retraso en actuar puede facilitar la desaparición de pruebas que fundamentan las causales de una denuncia o de una inspección "in-situ";

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia  
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase comprendido dentro de las excepciones establecidas en el decreto Nº

11991 del 14 de enero de 1966, al Director General, Sub-Director, Inspector General y Secretario General del REGISTRO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Saravia (Int.)

Hartmann

Salta, 2 de marzo de 1967

DECRETO Nº 3147

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 89/1963

VISTO estas actuaciones en las que el ingeniero José Manuel Torres, Jefe del Departamento de la Dirección de Minas, solicita a fs. 23 la reconsideración de la medida dispuesta por el artículo 3º del decreto Nº 1649/66 que deja sin efecto a partir del 14 de noviembre de 1966 la sobreasignación fijada al mismo por decreto Nº 4522/64; y

CONSIDERANDO:

Que carecen de toda relevancia los fundamentos aducidos por el recurrente como bien lo expresan los informes producidos por Contaduría General y Tribunal de Cuentas a fs. 27 y 28 de estas actuaciones,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar a la reconsideración interpuesta por el ingeniero José Manuel Torres en estas actuaciones, confirmándose en todas sus partes lo resuelto por decreto Nº 1649 del 14 de noviembre de 1966.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 2 de marzo de 1967

DECRETO Nº 3148

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 598/1967

VISTO la renuncia al cargo de Recaudador Fiscal de la Dirección General de Rentas corriente a fs. 1; y atento a lo solicitado por ésta última,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase al Recaudador Fiscal de la Dirección General de Rentas don Ramón E. Ortiz, la renuncia formulada a dicho cargo.

Art. 2º — Dirección General de Rentas procederá a la devolución de la garantía prestada a favor del renunciante.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 2 de marzo de 1967

DECRETO Nº 3149

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 548/1967

VISTO la renuncia formulada en estas actuaciones y lo informado por la Dirección General de Compras y Suministros,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a la señorita Catalina Britos, categoría 031-25, Personal Administrativo de la Dirección General de Compras y Suministros, la renuncia a dicho cargo a partir del día 9 de febrero del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 2 de marzo de 1967

DECRETO Nº 3150

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 599/1967

VISTO la renuncia al cargo de Inspector de la Dirección General de Rentas corriente a fs. 1, y atento a lo solicitado por ésta última,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase al Inspector de la Dirección General de Rentas, Categoría 11, don Julio del Castillo Diez, la renuncia formulada a dicho cargo a partir del día 1º de marzo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 2 de marzo de 1967

DECRETO Nº 3151

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 613/1967

VISTO que Contaduría General de la Provincia por los motivos invocados a fs. 1 solicita se rectifique la imputación fijada a la Orden de Disposición de Fondos Nº 57 a favor del Poder Judicial,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la imputación del gasto dispuesto por el artículo 1º

del decreto Nº 2365 del 9 de enero último, lo es con cargo a la cuenta "VALORES A REGULIZAR, Entrega a cuenta de Presupuesto, Otros Gastos, PODER JUDICIAL. Ejercicio. 1967" y no como se consignara en el mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 2 de marzo de 1967

DECRETO Nº 3152

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 617/67

Visto este expediente por el que el Instituto Médico de Salta S. A. eleva factura por atención médica y sanatorial prestada al señor Félix Aranllie empleado de la Cárcel Penitenciaria de Salta, con motivo del accidente de trabajo que sufriera en fecha 30-8-1966, cuyo importe asciende a la suma de \$ 27.200 m/n.; y atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General a fs. 10,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 27.200 m/n. (Veintisiete mil doscientos pesos moneda nacional), a favor del INSTITUTO MEDICO DE SALTA S. A., por atención médica sanatorial prestada al señor Félix Aranllie empleado de la Cárcel Penitenciaria con motivo del accidente de trabajo que sufriera el día 30-8-1966.

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 2 de marzo de 1967

DECRETO Nº 3153

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Delegado de la Provincia de Salta ante la Secretaría de Energía y Combustibles de la Nación, para que intervenga en el estudio de la nueva Ley de Hidrocarburos, al Dr. LUIS MARIA ASTIGUETA, L. E. 4.216.647, Clase 1925, quien se desempeñará en carácter "ad honorem".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 27 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 3134

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3598/67.

Visto el problema que crea a la tramitación de expedientes y particularmente, respecto a la aplicación del artículo 4º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4178 de moratoria fiscal, la falta de reposición de sellado; y

CONSIDERANDO:

Que la reposición del sellado en las actuaciones administrativas y las consecuencias que trae aparejadas su incumplimiento están expresamente legisladas en el Código Fiscal y Ley Impositiva, por lo que se hace imperioso su estricto cumplimiento;

Que por el artículo 4º del Decreto Nº 1793, la reposición era condición "sine qua non" del acogimiento;

Que sin embargo, y a pesar de ello, la Dirección General de Rentas ha señalado una serie de situaciones concretas que se han presentado y se presentan en el desenvolvimiento administrativo fiscal, en las que importa tener en cuenta asegurar u obtener una mejor o más pronta recaudación, así como evitar el entorpecimiento de la labor administrativa, que puede incidir en su contra;

Que entre tales circunstancias se pueden citar: expedientes con sellado a reponer sin notificar; expedientes en que el sellado ha sido notificado con anterioridad a la moratoria o durante su vigencia sin reposición; presentaciones en Receptorías que han sido recibidas sin sellado; acogimientos efectuados por correspondencia; expedientes en que se ha efectuado el pago de cancelación de la deuda sin reponer el sellado y en los que pudieron haber concurrido algunas de las causales pre expuestas, etc.;

Que todo ello crea implicancias que obligan a adoptar normas de carácter general que resuelvan los distintos supuestos y determinen el procedimiento a seguir;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar por esta única vez, sin que ello signifique sentar precedente sobre la materia, a que la Dirección General de Rentas tramite los acogimientos a la moratoria fiscal en los que no se haya cumplimentado las disposiciones de los artículos 3º al 6º del decreto 1.793 del 24 de noviembre de 1966 en lo que hace a reposición del sellado.

Art. 2º — La Dirección General de Rentas procurará, la reposición en los expedientes en trámite, conforme sea el interés fiscal o llevará un control para que la reposición pueda concretarse en su oportunidad, cargando al contribuyente los gastos que demanden los trámites de reposición.

Art. 3º — Adviértese a los señores contribuyentes que la aplicación de las normas de reposición serán estrictas en lo sucesivo, y que la falta de cumplimiento dará lugar además, a las



sanciones que correspondan, tanto en lo que hace a la tramitación cuanto a recargos y multas.

Art. 4º — Toda solicitud de prórroga que se efectúe deberá ser acompañada, —independientemente de los requisitos que establecen las normas dictadas por la Dirección General de Rentas—, del sellado por reposición de cinco (5) fojas de actuación administrativa.

Art. 5º — La Dirección General de Rentas y demás Oficinas Públicas deberán dar estricto cumplimiento a las normas contenidas en los artículos 224, 235, 236, 237, 238 y 241 del Código Fiscal, con las prevenciones pertinentes.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejó Isasmendi

## LICITACION PUBLICA

Nº 25866

Llámase a Licitación Pública Nº 1/67 para el día 20 de marzo de 1967, a las diez horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal Tipo Centro de Salud "Dr. VICENTE ARROYA-BE", en Alberdi 855 - Tartagal (Salta), durante el Ejercicio fiscal 1967. La apertura de las ofertas tendrá lugar en Alberdi 855 - Tartagal, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes a la Sección Contrataciones de este Servicio, y a la Delegación Sanitaria Federal en Salta, sita en Güemes 125. Las necesidades se refieren a artículos de almacén en general. — Hospital Vecinal T. Centro de Salud "Dr. Vicente Arroyabe" Tartagal (Salta).

Valor al cobro \$ 920 e) 8 al 10-3-67

Nº 25832

**Comando en Jefe del Ejército  
DIRECCION GENERAL DE  
FABRICACIONES MILITARES  
Establecimiento Azufrero Salta**

Zuviría 90 — Salta  
LICITACION PUBLICA Nº 1/67

Llámase a licitación pública Nº 1/67, a realizarse el día 3 de abril de 1967 a horas 12, por la adquisición de soplador rotativo, motor eléctrico y filtro de aire, con destino al Establecimiento Azufrero - Salta - Estación Caipe Km. 1626 - Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento -a Calle Zuviría 90 - Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - BUENOS AIRES.

VALOR DEL PLIEGO m\$.n. 10.-. — JULIO A. ZELAYA, Jefe Abastecimiento, Establecimiento Azufrero - Salta.

Valor al cobro \$ 1.000. e) 6 al 17-3-67

Nº 25831

**Hospital de Zona Tipo Centro de Salud  
"Dr. JOAQUIN CASTELLANOS"  
en General Güemes (Salta)**

LICITACION PUBLICA Nº 2/967

"ADQ.: RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS"

Llámase a Licitación Pública Nº 2/967 para el día 15 de marzo de 1967 a horas 11; para la adquisición de carne de vacuno y pan frances, productos de "Racionamiento de Alimentos" con destino al Hospital de Zona "Dr. JOAQUIN CASTELLANOS" en General Güemes (Salta).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado nosocomio, calle Cabred s/n. en General Güemes (Salta), debiendo dirigirse por pliegos e informe al citado hospital de Zona y/o a la Delegación Sanitaria Federal, calle Güemes 125, Salta.

Valor al cobro \$ 920. e) 6 al 8-3-67

Nº 25784

Secretaría de Estado de Obras Públicas  
**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION  
LICITACION PUBLICA**

Cloro líquido. Expediente: 1.654/1967. 22-3-1967 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Valor al cobro \$ 1.010 e) 27-2 al 10-3-67

Nº 25783

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
MENTAL**

Expediente Nº 3.112/67

Llámase a Licitación Pública Cl. Nº 9/67, para el día 27 de marzo de 1967 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ROPAS Y UNIFORMES Y EQUIPOS con destino al Instituto Nacional de Salud Mental y Servicios de su dependencia ubicados en Capital Federal y Provincias de Salta, Santiago del Estero, Tucumán y Mendoza, para cubrir las necesidades del Ejercicio Fiscal 1967. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas - Vieytes 489 - Planta Baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo.

Buenos Aires, febrero 27 de 1967.

Noemí E. D. Martínez, a/c. Dirección Administrativa Instituto Nacional de Salud Mental.

Valor al cobro \$ 1.100 e) 27-2 al 10-3-67

## EDICTO CITATORIO

Nº 25864

REF.: EXPTE. Nº 1308/L/50. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO SOLANO LOPEZ tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Aguas Pública pa-

ra irrigar, basado en usos y costumbres, con un caudal de 0,01 lts./segundo e derivar del río Chuscha (margen izquierda) por medio de la acequia comunera principal, una superficie de 0,0220 Has. del inmueble denominado Lote 2 y fracción b, catastro Nº 823, ubicado en la localidad de Cafayate, Departamento Cafayate. En estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 15 minutos cada 25 días con todo el caudal de la acequia principal, es decir con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo

e) 8 al 21-3-67

Nº 25813

REF.: Expte. Nº 8146/V/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por los arts. 350 y 183 del Código de Aguas, se hace saber que JORGE ALBERTO VIDAL tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad con un caudal de 23,62 lts/segundo a derivar del arroyo Chañaral por la acequia de su propiedad, una superficie de 45 Has. del inmueble denominado La Florida, catastro Nº 511, ubicado en el Departamento Guachipas; derechos reconocidos a sus anteriores propietarios mediante Decreto Nº 3093/52. En estiaje la dotación será equivalente al cincuenta por ciento del caudal total de dicho arroyo.

Salta,

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS**

Imp. \$ 900.

e) 1º al 14-3-67

Nº 25807

REF.: EXPTE. Nº 14115/48 s.op. p-13-3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Rosalía Liquitay de Burgos, Crescencia Felina Liquitay, Francisco Marcos Liquitay, Camilo Liquitay, Odilón Eufrazio Liquitay, José Gualberto Liquitay, Emilio Augusto Liquitay y Ernestina Liquitay, solicitan reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,58 lts/segundo a derivar del río Amblayo (margen izquierda) con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,9160 Has. del inmueble denominado El Alto, El Cardón, El Sauce, La Banda y El Arenal, catastro Nros. 455-456 y 456, ubicados en el Departamento de San Carlos. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 21 horas durante dos ciclos de 40 días cada uno. Cumplido el mismo, gozará de un turno de 18 horas durante tres ciclos consecutivos de 40 días cada uno para volver nuevamente al turno anterior y así sucesivamente. Dichos turnos serán siempre con todo el caudal de la acequia principal.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo

e) 28-2 al 13-3-67

Nº 25806

REF.: EXPTE. 2458-M-60 s. otorga p.p./12/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE MAIDANA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,077 l/segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter TEMPORAL PERMANENTE una superficie de 0,1475,20 Has. del inmueble designado como **parcela 3, de la Manzana 10**, Catastro Nº 232, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de UNA HORA Y MEDIA en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1-B Zona Norte, esto es con el 50% del caudal total que sale de la Represa.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo

e) 28-2 al 13-3-67

Nº 25804

REF.: EXPTE. Nº 5613/49. s.r.p. p-16-3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que GABINO MARCELO VALE tiene solicitado reconocimiento de concesión de aguas públicas para irrigar con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD una superficie de 0,1000 Has. del inmueble designado como Lote 5 y 6 de la Manzana 32 Parcela 8 y 9, Catastros Nros. 646 y 647, ubicado en el pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre, con una dotación de 0,052 l/seg. a derivar del río Chuscha (margen izquierda). En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 1 hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1 zona Sud, esto es con el 50% del caudal que sale de la represa.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo

e) 28-2 al 13-3-67

Nº 25803

REF. EXPTE. Nº 1586-P-59 s.o.p. p/9/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que María Lía Navamuel de Plaza, Rodolfo Plaza, Wenceslao Plaza, Margarita Plaza, Lía A. Plaza, y Virgilio Carlos Plaza tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,525 lts/segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 1 Ha. catastro Nº 343 del inmueble denominado San Pedro de Yacochuya ubicado en el Departamento de Cafayate. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 12 horas cada 14 días (es decir domingo por medio) mediante acequia propia.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo

e) 28-2 al 13-3-67

Nº 25802

REF.: EXPTE. Nº 14097-48 s.r.p. p/15/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Erasmo Flores tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para riego de 4,1360 Has. con carácter Permanente y a Perpetuidad del inmueble denominado Las Juntas, catastro Nº 181, ubicado en el Partido de Amblayo, Departamento San Carlos, con una dotación 2,17 lts./segundo a derivar del río Amblayo (margen derecha). En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 24 horas cada 40 días con todo el caudal de la acequia principal.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo

e) 28-2 al 13-3-67

Nº 25799

REF.: EXPTE. Nº 7307/S/66. s.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MARTHA MERCEDES, JOSE MARCELINO, RODOLFO, JAIME y MIGUEL ANGEL SIERRA y MERCEDES ELISA SOLA DE SIERRA, tienen solicitado inscripción de aguas privadas a las que nacen y mueren dentro de la propiedad, y se denominan como "Arroyo El Mistol"; propiedad denominada "El Mistol", catastro Nº 6617, ubicada en el Departamento de Metán.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900

e) 28-2 al 13-3-67

Nº 25785

REF.: EXPTE. Nº 3817-S/63 s.e.d.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que JUAN B. SANCHEZ tiene solicitado aplicación Art. 233 del Código de Aguas al Reconocimiento acordado por Decreto Nº 11611/52, (cambio de dominio y desmembramiento de propiedad) para irrigar con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD basado en usos y costumbres, una superficie de 7,1710 Has. del inmueble Fracción Finca El Talar, catastro Nº 967, ubicado en Metán Viejo, Departamento de Metán, con una dotación de 3,76 lts./segundo a derivar del río Metán (margen derecha) por medio de un canal comunero denominado El Talar. En estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho, a medida que disminuya el caudal del río.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900

e) 27-2 al 10-3-67

Nº 25720

REF.: Expte. Nº 1633/50 s.r.p. 8/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del

Código de Aguas, se hace saber que María Isabel Cansino tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,042 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,0800 Has. del inmueble denominado Parcela 11. Manzana 28, catastro Nº 66, ubicado en el pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de una hora en un ciclo de 25 días, con todo el caudal de la acequia Nº 1, Zona Norte, este es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS**

Sin cargo.

e) 23-2 al 8-3-67

Nº 25719

REF.: Expte. 6737/49. Victorio G. Lagoria s.r.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Victorio G. Lagoria tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del río Chuscha, 940 m2. de su propiedad catastro 390 de Cafayate.

Salta,

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS**

Sin cargo.

e) 23-2 al 8-3-67

Nº 25718

REF.: Expte. Nº 887/49. Gregorio Lagoria s.r.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gregorio Lagoria tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia Municipal, 555,50 m2. del inmueble catastro Nº 184, ubicado en Manzana 38 de Cafayate.

Salta,

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS**

Sin cargo.

e) 23-2 al 8-3-67

Nº 25717

REF.: Expte. Nº 1160/51. José Diego Rivero s.r.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Diego Rivero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia Municipal proveniente de la represa del río Chuscha, 880 m2. de su propiedad catastro 372 de Cafayate.

Salta,

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS**

Sin cargo.

e) 23-2 al 8-3-67

**AVISO ADMINISTRATIVO**

Nº 25833

**Secretaría de Comunicaciones****IMPORTANCIA DE LA CONTRIBUCION DEL USUARIO PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO POSTAL****Una intensa campaña pública promoverá en tal sentido la Secretaría de Comunicaciones**

Con no poca insistencia, el público usuario y los órganos periodísticos del país, exponen su descontento por la tardanza, aparentemente injustificada, en que a su destino llega algunas veces la correspondencia.

Suelen también alzarse expresiones de queja, cuando laguna pieza postal no es recibida por el destinatario.

Las dos alternativas, no siempre frecuentes, pero impropias que ocurren en el Correo Argentino, institución que ocupa un lugar de avanzada en la opinión universal, obedecen en la generalidad de los casos a factores ajenos a los servicios que presta esa dependencia.

Por lo demás, la persuasión colectiva, frente a ambas anomalías, atribuye al Correo una suerte de insensibilidad y también de incompetencia como para subsanarlas definitivamente.

La Secretaría de Comunicaciones, a cuyo cargo y responsabilidad se hallan los servicios postales y telegráficos, no se muestra ni se ha mostrado indiferente a tales hechos, y al señalar públicamente los motivos que determinan juicios adversos a su funcionalidad, como los mencionados, solicita ahora la indispensable colaboración del usuario, en un intento para superar esas deficiencias y en un visible anhelo por conceder un servicio postal acorde con lo que se hace acreedor el público, que intrínsecamente lo paga y lo sostiene.

Cabe apuntar que no todo es la consecuencia de un servicio malamente prestado por el Correo argentino. Obran, en cambio, de manera decisiva, según va dicho, aspectos extraños a su directa incumbencia, y el propio usuario, por desconocimiento, omisión o indiferencia, respecto de las más elementales normas que debe observar al despachar su correspondencia, contribuye a crear tal tipo de inconvenientes, que van desde la inconsulta demora en la recepción de la pieza postal, hasta algo más grave: la falta de recibo de aquélla, por parte del destinatario. Se suma, además, otra alternativa: la devolución de la carta al remitente.

**Vicios en que incurre el usuario**

Está, pues, al alcance del usuario que remite la pieza postal, el que ésta siga un curso normal en las oficinas ejecutivas del Correo, para evitar así posibles alteraciones, que muchas veces, por desconocimiento general, se le imputan, en cambio, a ese organismo.

Es menester que el remitente consigne en el frente de los sobres, fajas o rótulos, los datos del destinatario, a saber: nombre y apellido completos, calle y número, localidad, provincia y/o ferrocarril. La omisión o incorrecta escritura de esos detalles, dificulta o impide la entrega de la correspondencia.

Asiduamente, circulan por el Correo cartas, en cuyos sobre se advierten nombres o apellidos incompletos del destinatario; donde figura deficientemente escrito la calle o el número, y donde hasta llega a prescindirse de determinar la localidad, pueblo y/o provincia, en que reside el destinatario. Por lo demás, la existencia de lugares con denominaciones idénticas, no aclarados por el remitente en la cubierta de sus envíos, constituye otro de los factores que traban el regular encaminamiento de la misiva, dificultando simultáneamente la tarea de clasificación de ésta en la oficina respectiva.

Cuando el remitente incurre en cualesquiera de esos vicios, la correspondencia debe entonces soportar varios contratiempos, que suponen una auténtica rémora en el desenvolvimiento del servicio. Así, una carta que hubiere sido sometida a penosas y dilatorias averiguaciones, tanto por lo que hace a su lugar de destino, como por lo que concierne al verdadero destinatario, podrá haber concluido satisfactoriamente ese ciclo de investigaciones, pero también puede estar sometida a la correspondiente devolución al remitente, si éste, al imponerla, ha tenido la precaución de consignar sus datos completos al dorso del sobre. Para ello, son sometidas a labor de escudriñamiento un promedio diario de hasta 5.000 piezas postales.

Ahora bien; cuando surge la comprobación de que el sobre carece al dorso de las referencias del remitente, el envío es expedido a la oficina d Archivo General de la Secretaría de Comunicaciones, en donde se procede a su destrucción, pero tal ocurre una vez agotados todos los recursos para su entrega.

Existe todavía otra variante, y es la averiguación que a la correspondencia debe practicarse cuando en el frente del sobre se registra en forma imprecisa o ilegible, o simplemente no figura, la dirección del destinatario. Para que la misiva pueda llegar a destino se suceden entonces prolongadas indagaciones, similares, si cabe, a las propias de una organización detectivesca profesional, apelándose para ello entre otros recursos, a una sutil búsqueda en la guía telefónica, para constatar cuál es la dirección real del destinatario, siempre, obviamente, que las particularidades de éste figuren en esa publicación. Por otra parte, se hace ingualmente menester la actuación del cartero con fines indagatorios, en presuntos vecindarios donde podría obtenerse algún detalle relacionado con la residencia del destinatario o con algún pormenor de éste, capaz de identificársele.

**Inconvenientes que soporta el Correo**

Mediante tales diligencias, a veces fructíferas pero otras no, puede concretarse la entrega a destino de muchas miles de piezas postales, postergándose así la inexorable destrucción de éstas.

Resulta increíble el número diario de envíos postales que deben ser destruídos por el Correo, cuando se ha dado término a todos los recursos posibles para que aquéllos lleguen a su origen de recepción. Las cifras, en ese sentido, hacen ascender al voluminoso promedio de 1.000 unidades diarias, las que corren esa suerte, muy

a disgusto del Correo. Para concretarse ello, claro está, ha mediado, según se ha afirmado, una labor ejecutiva abrumadora, que tornó estériles todos los deseos volcados por la institución, con la consiguiente pérdida de horas-hombre y el natural resentimiento en la ejecutoria del servicio.

Además, los datos revelan que en 1965 y durante los tres primeros trimestres de 1966, el Correo procedió a destruir a causa de las citadas anomalías, imputables a los desprevenidos usuarios, nada menos que 475.500 cartas simples; 50.027 piezas certificadas; y 454 encomiendas. Cabe apuntar que previa a esas destrucciones, el Correo apertura los envíos para extraer de su interior, si los hubiere, objetos, documentos u otros elementos de valor. Este procedimiento se realiza, trimestralmente en la ya citada oficina de Archivo General, con asiento en la Capital Federal, en el curso de un acto que es fiscalizado por un representante de la Escribanía Mayor del Gobierno y por funcionarios de la Secretaría de Comunicaciones.

En 1965 y parte de 1966, las estadísticas testimonian que en los envíos postales por ser destruidos, se halló dinero en efectivo nacional y extranjero y cerca de un centenar de diversos documentos, tales como libretas de enrolamiento y cívicas, cédulas de identidad, libretas de bancos y de la Caja Nacional de Ahorro Postal, pasaportes, expedientes administrativos de reparaciones oficiales, registros de conductores, libretas de calificaciones escolares, libretas de matrimonio, etcétera. El dinero es finalmente girado al fisco de la Nación, para su pertinente ingreso a Rentas Generales, y los documentos personales se remiten a sus dueños luego de varios meses en que estuvo retenida la correspondencia.

Otros factores inciden asimismo en el retardo del encaminamiento postal. Sucede, en efecto, cuando el remitente ha franqueado con un importe menor al reglamentario su envío, en cuyo caso éste sufre demoras en la recepción, hasta que el destinatario o el propio remitente obla, en calidad de multa, el doble de la tarifa que

debió corresponderle. Sufren también retrasos aquellas cartas cuyas estampillas no han sido adheridas por el remitente en el ángulo superior derecho del frente del sobre, las cuales, entonces, al no poder ser obliteradas mecánicamente, obliga a practicarse tal operación en forma manual.

Hácese imprescindible, además, que se comunique al Correo, en cualquier oficina o en la más próxima al domicilio del interesado, el cambio de residencia que éste efectuara. Así, se habrá superado la perspectiva de otro aspecto dilatorio, pues en conocimiento de ello, la dependencia girará de inmediato el remito al lugar establecido.

#### La eficiente contribución del usuario

En suma, la estricta observancia de las precedentes recomendaciones, refluirá en el común beneficio del usuario y del Correo Argentino, y contribuirá a perfeccionar el servicio postal, acrecentando el prestigio de un organismo del Estado, cuya misión primordial se orienta en el propósito de servir con la mayor eficiencia a la comunidad del país.

Todo es perfectible y, en ese sentido, el público usuario debe contribuir en la parte que le corresponde a conseguir esa perfectibilidad. A su vez, la Secretaría de Comunicaciones, entre otras medidas que está estudiando para mejorar sus servicios, se apresta a lanzar una intensa cruzada, dirigida a eliminar gradualmente los motivos que complican el normal desenvolvimiento del sistema postal, algunas de cuyas causas se han enumerado precedentemente. Se trata de una denominada Campaña Nacional de Instrucción Postal, iniciativa a la que se han adherido las fuerzas armadas de la Nación y el Consejo Nacional de Educación, con el fin de promover esos conocimientos, privativos de nuestro Correo, en el ámbito de la milicia y en el concierto de los establecimientos lectivos, para los estudiantes.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS (O. P.), enero 1º de 1967.

Sin cargo

e) 6 al 10-3-67

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 25879

El doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia, 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "SUCE-SORIO DE: VILLAFANE SERAFIN", Expte. Nº 16.654/66, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez (10) días para que hagan valer sus derechos. — Salta, octubre 26 de 1966. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 8 al 21-3-67

Nº 25878

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial,

3ra. Nominación; en los autos caratulados: "CORONA ANTONIO - SUCESORIO". Expte. Nº 33.689/66; cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez (10) días para que hagan valer sus derechos. — Salta, febrero 28 de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 8 al 21-3-67

Nº 25867

El doctor Rafael Angel Figueroa, Juez del Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don MANUEL SIKMAN hacer valer sus derechos. — Salta, 8 de febrero de 1967. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 8 al 21-3-67

Nº 25859

El Dr. Enrique Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de IGNACIO FAUSTO CANCINOS, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. — Salta, 27 de febrero de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Imp. \$ 900 e) 7 al 20-3-67.

Nº 25858

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nom. C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de JULIANA PASAYO Vda. de VAZQUEZ, por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 21 de febrero de 1967. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario. Imp. \$ 900 e) 7 al 20-3-67.

Nº 25851

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ROGELIO SAJAMA. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario. Imp. \$ 900 e) 7 al 20-3-67.

Nº 25829

El Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de YAHYA GANEM SALEH. — Salta, 5 de diciembre de 1966. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Imp. \$ 900. e) 3 al 16-3-67

Nº 25826

El señor Juez de 1a. Inst. C. y C. de 4ta. Nom., cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don NAZARENO SAMPAOLESI, para que comparezcan a estar a derecho. — Salta, marzo 1º de 1967. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario. Imp. \$ 900. e) 3 al 16-3-67

Nº 25819

El Juez de Quinta Nominación Civil cita por diez días a herederos y acreedores de doña SIMONA EUSEBIA ROLDAN DE LUNA, emplazándolos bajo apercibimiento de ley — Salta, 23 de febrero de 1967. — Luis Elías Sagarana, Secretario. Imp. \$ 900 e) 2 al 15-3-67

Nº 25817

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, doctor Ricardo Alfredo Reimundin, cita por diez días a todos los que se consideren herederos o acreedores de doña MARIA ISABEL LEAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, noviembre 23 de 1966. — Dr. Juan Antonio Uruburu, Secretario. Imp. \$ 900. e) 1º al 14-3-67

Nº 25816

El Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don Rafael Antonio Rosas. Publíquese por 10 días. Luis E. Sagarana, Secretario. — Salta, 21 de febrero de 1967. Imp. \$ 900 e) 1º al 14-3-67

Nº 25812

El doctor RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "MORALES, JUAN NESTOR. SUCESORIO. Expte. 33913/66; cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 10 (diez) días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, febrero 23 de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa Solá, Secretario. Imp. \$ 900 e) 1º al 14-3-67

Nº 25801

El Juez de 1ra. Instancia 6ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ZOILO CHO-COBAR para que hagan valer sus derechos. — Salta, febrero 23 de 1967. — Nelly Gladys Museli, Secretaria Juzgado C. y C. VI Nom. Imp. \$ 900 e) 28-2 al 13-3-67

Nº 25798

Dr. ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don JUAN OLARTE, ya sean como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 17 de febrero de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarana, Secretario. Imp. \$ 900 e) 28-2 al 13-3-67

Nº 25792

MILDA ALICIA VARGAS, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Deidamia Tomasa ó Tomasa Deidamia Medina de Portal. — Metán, febrero 21 de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria. Imp. \$ 900 e) 28-2 al 13-3-67

Nº 25777

Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de doña RINA FERRARESI para que hagan valer sus derechos. — Secretaría, 22 de diciembre de 1966. Imp. \$ 900 e) 27-2 al 10-3-67

Nº 25776

El Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, CITA Y EMPLAZA por diez días a herederos y acreedores de ARTURO DOMINGO PRINZIO. — Salta, febrero 15 de 1967. — Nelly Gladis Museli, Secretaria, Juzgado C. y C. VI Nom. Imp. \$ 900 e) 27-2 al 10-3-67

Nº 25753

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO AGUILAR. — Salta, setiembre 28 de 1966. — Dr. Juan Antonio Urriburu, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 24-2 al 9-3-67

**REMATE JUDICIAL**

Nº 25877

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
**Un Automóvil N.S.U.**

Base: \$ 240.000 m/n.

El 17 de marzo de 1967 a hs. 17 en Caseros Nº 1856 remataré con la base de \$ 240.000 m/n. un automóvil marca N.S.U. motor Nº 4125162 chasis Nº 4013974, en mi poder donde puede verse, si transcurrido 15' de espera no hubiera postor por la base estipulada se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación. Juicio "Automotores Noreste S.A.C.I. FIA. vs. Naharro César". Expte. Nº 36.059/66. Saña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500

e) 8 al 10-3-67

Nº 25875

**Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**  
**Judicial — Inmueble en Campo Santo**  
Base \$ 900.000

El día 22 de marzo próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, Remataré, con Base de \$ 900.000 m/n., el inmueble ubicado en jurisdicción de Campo Santo, Dpto. de Gral. Güemes de esta Provincia y con medidas, superficie, y linderos que le acuerdan los planos archivados en Direc. Gral. de Inmuebles con los Nros. 405 y 435 del Legajo de Planos de Gral. Güemes, ocupada por la Planta Industrial de ALTOS HORNOS GÜEMES S. A. y según Título registrado al folio 127, asiento 1 del libro 20 de R. I. de Gral. Güemes. Catastro Nº 4105. Valor fiscal \$ 1.250.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, en juicio: "Salarios Impagos, etc. VICENTE MUGUERTEGUI Y OTROS vs. ALTOS HORNOS GÜEMES S. A., expte. Nº 4057/64". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500

e) 8 al 21-3-67

Nº 25874

**Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**  
**Judicial — Motocarga "Luján"**

El día 13 de marzo próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, Remataré, con Base de \$ 211.690 m/n., Un Moto-

carga marca "Luján", modelo 1965, motor Nº 11.237 de 150 cc/ chasis Nº 100.468, la que se encuentra en Avda. San Martín Nº 821, Ciudad, donde puede revisarse. Nota: En caso de no haber postores por la base a los 15 minutos se rematará, Sin Base. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta, el saldo una vez aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución Prendaria - LUJAN HNOS S. A. vs. JOSE ANGEL ROMERO y LEOPOLDO MAIDAN, Expte. Nº 16.400/66". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900

e) 8 al 10-3-67

Nº 25873

**Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**  
**Judicial — Motocarga "Luján"**

El día 13 de marzo próximo a las 17.15 horas, en mi escritorio: Caseros 987, Salta, Remataré con Base de \$ 202.956 m/n., Un motocar-ga marca "Luján" con motor de 150 cc., Nº 10.698, chasis Nº 100.412, transmisión a cardan y diferencial, la que puede revisarse en Av. San Martín Nº 821, ciudad. Nota: En caso de no haber postores por la base a los 15 minutos se rematará Sin Base. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: señor Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución Prendaria LUJAN HNOS. S. A. vs. EDUARDO RAUL y SERGIO GERARDO VICO, Expte. Nº 16.985/66". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900

e) 8 al 10-3-67

Nº 25872

**Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**

**Judicial — Máquina de Escribir Portátil**

El día 10 de marzo próximo a las 17.15 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, Remataré, con Base de \$ 19.600 m/n., Una máquina de escribir portátil, marca "Royal", con estuche, Nº 88331140, la que se encuentra en calle Balcarce Nº 21, Ciudad, donde puede revisarse. Nota: En caso de no haber postores por la base a los 15 minutos se rematará, Sin Base. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución Prendaria - CIA. FINANCIERA IMPULSO S. A. vs. LEONIDAS BATAACHE, expediente Nº 16.397/66". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900

e) 8 al 10-3-67

Nº 25871

**Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**  
**Judicial — Máquina de Sumar "Olivetti"**

El día 10 de marzo próximo, a las 17 horas,

en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, Remataré con Base de \$ 31.500 m/n., Una máquina de sumar marca "Olivetti", la que se encuentra en poder del suscripto, donde puede revisarse dentro del horario de 16 a 19 horas. Nota: En caso de no haber postores por la base a los 15 minutos, se rematará, Sin Base. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución Prendaria - CIA. FINANCIERA IMPULSO S. A. vs. LEONCIO ARAMAYO, Expte. Nº 16.404/66". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp: \$ 900 e) 8 al 10-3-67

Nº 25868

Por: **RICARDO GUDIÑO**

Judicial — El día 28 de marzo de 1967, a horas 18 en Buenos Aires Nº 93, de esta Ciudad: Remataré con Base de \$ 190.000 m/n.; y quince minutos después Sin Base si no hubiere postor por la misma: Un Acoplado marca Prati Nº 100, equipado con cuatro gomas usadas. Se encuentra secuestrado y en poder del depositario Judicial señor Antonio Javier Fernández, en calle Pellegrini esq. Belgrano de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Pcia. de Salta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia 1ra. Nom. en lo C. y C., en juicio: "KANKLY S.R.L. vs. CAMIN LEON". Ejecución Prendaria. Edictos por tres días con diez días de anticipación en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900 e) 8 al 10-3-67

Nº 25862

Por: **ERNESTO V. SOLA**

Judicial

**Importante Inmueble en esta Ciudad**

Pueyrredón Nº 1656 — Base \$ 248.000

El día 22 de marzo de 1967 a horas 17.30 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad. Por disposición señor Juez en lo C. y C. de 2da. Nominación en autos: Ejecución Hipotecaria "ARIAS FIGUEROA NESTOR vs. BLANCA EMMA BARBOZA DE ORIZ". Expte. Nº 40.529/66; Remataré con Base de Doscientos cuarenta y ocho mil pesos m/n. (\$ 248.000 m/n.), importe de la deuda hipotecaria Un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Pueyrredón Nº 1656 entre las de Gurruchaga y Miguel Ortiz, 9 mts. de frente por 60 mts. de fondo, por título inscripto a folio 267. Asiento 9 del Libro 67, Catastro Nº 12764 ubicado en la Sección A, Manzana 69, Parcela 27, Lote 35 de R. I. de la Capital. Señal: 30% a cuenta de precio; y comisión de arancel en el acto del remate; saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Economista y 5 días en El Intransigente. — Salta, 6 de marzo de 1967. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500 e) 7 al 20-3-67.

Nº 25861

Por: **RICARDO GUDIÑO**

Judicial. — El día 21 de marzo de 1967, a horas 18, en Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad, remataré: con Base de \$ 16.000, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal: el inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo que se encuentra sobre Pje. San Carlos entre las de Orán y Metán, que le corresponde al señor César Oscar García por título que se registra a folio 445, asiento 1 del libro 286 de R. I. de la Capital. Catastro 16721, Sección F, Manzana 58 b), Parcela 10, Valor fiscal: \$ 24.000. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "MOTO SALTA S.R.L. c/CORIMAYO, NESTOR RAMON y GARCIA, OSCAR. Emb. Prev. y Prep. vía Ejec.". Expte. Nº 35986/66. Señal de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por tres días en el diario El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 7 al 20-3-67.

Nº 25860

Por: **RICARDO GUDIÑO**

Judicial — Inmueble ubicado en esta Capital. Base \$ 4.333 m/n: el día 28 de marzo de 1967 a horas 18.30, en calle Buenos Aires Nº 93, remataré: Un Inmueble ubicado en esta capital, con la base de \$ 4.333 m/n. catastrado bajo el Nº 16.316, Sección F, Manzana 34ª, Parcela 9, Títulos inscriptos al folio 23, asiento 1 del Libro 271 de R. I. de Capital. Valor fiscal \$ 13.000 m/n. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en juicio: "ELIAS, EMILIO R. A. vs. ANDRES AVELINO AGUILERA". Emb. Prev. y Prep. vía Ejec. Expte. Nº 11.912/64. Señal 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Economista y por 3 días El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 7 al 20-3-67.

Nº 25853

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 11.106

**Una máquina proyectora cinematográfica**

Sin Base

El 10 de marzo de 1967, a horas 17.30, en Caseros 1856/58, remataré Sin Base una máquina proyectora cinematográfica de 35 mm. sonora marca "Gaismont" Nº 15(19 en poder del demandado como dep. judicial, puede verse en Belgrano 790/94, ciudad. Ordena Juez 1ra. Nominación. Juicio: "Carignano, Ramón vs. Longarte, Angel". Ejecutivo. Expte. Nº 35.748/66. Exhorto Juez Nac. 1ra. Instancia C., Juzgado 15. Cap. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 7 al 9-3-67



N° 25852

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Tel. 11.106

**Un Inmueble en esta Ciudad**

Base: \$ 184.875 m/n.

El 21 de marzo de 1967 a horas 18, en Buenos Aires 92, ciudad, remataré con la base de la hipoteca o sea de \$ 184.875 m/n. un inmueble de propiedad del demandado, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicada en la calle Florida N° 1179 de esta ciudad, con la extensión, límites, etc. que figura en el título reg. a fol. 395, asiento 7 del Libro 206 R. I. Capital. Partida N° 32.985. Sección E. Fracción cuarta, Parcela 26. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: Ejecución Hipotecaria: "Serralta, Carlos Gerardo vs. Ventura, Antonio Félix". Expte.: 51.784/66. Señá 30%. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. La propiedad a subastarse se encuentra ubicada en calle Florida 1179; (Pasaje Interno).

Imp. \$ 1.500 e) 7 al 20-3-67

N° 25827

**Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA**

**SIN BASE — Derechos y Acciones  
Sobre una Hermosa Finca**

El día 9 de marzo del año 1967, a horas 16.30 en mi escritorio de Buenos Aires N° 281, Remataré las 2/3 partes que le corresponden al señor Carim Abdala, de la finca registrada en el libro E de Títulos de Orán, folio 515; asiento 359 y catastrada bajo el N° 1896, que posee una extensión de 500 mts. de frente por 10 Kms. de fondo, cuyos colindantes son los siguientes: Al norte, limita con la finca Sausalito de Félix Usandivaras; al sud, con potrero de Ibáñez; este, con el río San Francisco y al oeste, con el camino a Orán. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo C. y Comercial el juicio caratulado "Martínez Adolfo vs. Abdala, Carim del sucesorio Cortez Eleuteria. Expediente N° 39705/66. Señá 30% en el acto del remate. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: 5 días en el Boletín Oficial. Expediente N° 39705/66. Señá 30% en el diario El Intransigente. — Juan Alfredo Martearena, Martillero Público. Informes: Buenos Aires N° 281.

Imp. \$ 900. e) 3. al 9-3-67

N° 25752

**Por: RICARDO GUDIÑO**

Judicial — El día 17 de marzo de 1967, a horas 18 en Buenos Aires N° 93, de esta Ciudad, remataré: con Base de \$ 22.000, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal: el inmueble ubicado en esta Ciudad con frente a la calle 20 de Febrero, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, individualizado en la nomenclatura catastral como parcela 16, manzana 77, sección A, Catastro 7457 y que le corresponde a D. Teodoro Vázquez, según título registrado al folio 445, asiento 3 del Libro 10 R. I. de la Capital. Valor fiscal \$ 33.000. Ordena el señor Juez de Paz Letrado N° 3 en

juicio: "Prep vía ejecutiva. Jacobo Benzacar c/ Mercedes Burgos de Vázquez", Expte. N° 15450/65. Señá de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y en El Economista, y por tres días en El Intransigente. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500 e) 24-2 al 9-3-67

N° 25747 -

**Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**

**Judicial — Inmueble en esta Ciudad**

Base \$ 22.666.66

El día 16 de marzo próximo, a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987, Salta; Remataré, con Base de \$ 22.666.66 m/n., el inmueble ubicado en Pasaje La Viña e/Orán y Rioja, designado como lote N° 16 del plano N° 897, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado al folio 191, asiento 1 del libro 396 de R. I. Capital. Catastro N° 16.687. Valor fiscal \$ 34.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia, 4ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo - INFISA S.A. vs. René Sergio Guzmán y Alberto W. Acosta, Expte. N° 35.501/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — José Alberto Cornejo.

Imp. \$ 1.500 e) 24-2 al 9-3-67

N° 25746

**Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**

**Judicial — Derechos y Acc./Inmueble**

Base: \$ 36.666.66

El día 15 de marzo próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros N° 987, Salta, remataré, con Base de \$ 36.666.66 m/n., los derechos y acciones que le corresponden al señor Nicolás E. Suárez, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Aráoz e/F. G. Arias y J. A. Fernández, designado como lote N° 11 de la manzana 31A del plano N° 1.302, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado al folio 97 asiento 1 del libro 244 de R. I. Capital. Catastro N° 22.744. Valor fiscal \$ 110.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: señor Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación C. C., en juicio: "Ejecutivo BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. NICOLAS E. SUAREZ, Expte. N° 51.518/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — José Alberto Cornejo,

Imp. \$ 900 e) 24-2 al 9-3-67

N° 25745

**Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**

**Judicial — Inmueble en esta Ciudad**

Base \$ 576.000

El día 15 de marzo próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros N° 987, Salta, remataré, con Base de \$ 576.000 m/n., el inmueble ubicado en calle Alvarado N° 1174 de esta Ciudad,

con medidas, extensión y linderos que le acuerda su título registrado al folio 487, asiento 11 del libro 261 de R. I. Capital. Catastro 304. Valor fiscal \$ 470.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria - MAURICIO ZAVARO vs. MARCELO JOSE FERNANDEZ, Expte. Nº 36.526/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — José Alberto Cornejo.

Imp. \$ 1.500 e) 24-2 al 9-3-67

Nº 25730

Por: **EFRAIN RACIOPPI**. — Tel. 11.106

**Derechos y Acciones sobre inmuebles ubicados en Talapampa, La Viña**

El 10 de marzo 1967, a hs. 18.30, remataré los Derechos y Acciones que le corresponden al demandado Sr. Domingo Ulloa sobre los siguientes inmuebles ubicados en el Partido de Talapampa, Dpto. La Viña, Prov. de Salta: Un lote de terreno, según título reg. a fol. 9, asiento 2 del Libro 1º de R. I. de La Viña, Catastro Nº 6. Base: \$ 23.333,33 m/n. y un inmueble ubicado en el Partido de Talapampa, Dpto. La Viña, Prov Salta, según título reg. a fol. 436, asiento 501 del Libro 15 de Títulos Generales y a folio 594, asiento 555 del Libro D. de Títulos de La Viña. Catastro: 495. Base: \$ 20.000 m/n. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación: Juicio: "Ulloa Rosa Rodríguez de vs. Ulloa Domingo". Alimentos, Litis y Expensas. Expte. 14.266/65. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900. e) 23-2 al 8-3-67

Nº 25701

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Teléfono 11106

**UNA RADIO A TRANSISTORES**

Base \$ 5.630

El 1º de marzo de 1967, a hs. 17.15, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 5.630, m/n., una radio portátil a transistores "Philco", mod. D-435 Nº 6415, sin pilas, funcionando. Si transcurridos 15' de espera, no hubiere postor se subastará Sin Base, puede verse en Mitre 270, ciudad. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "B. A. Martínez vs. Díaz, Nelda E. Ovejero Vda. de". Ejec. Prendaria. Expte. 17.000/66. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 21 al 23-3-67

Nº 25700

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

**UNA COCINA CON GARRAFA**

Base \$ 17.903

El 1º de marzo de 1967 a hs. 16.45 en Caseros Nº 1856 remataré con Base de \$ 17.903 m/n. Una cocina marca "Pimpinella" Nº 2085, una garrafa de 15 kg. y una conexión, verse en Mi-

tre 270 si transcurrido 15' no hubiere postor por la base, se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez 1ra. Instancia en lo C. C. 5ta. Nominación juicio: "B. A. Martínez vs. Kupper Jaime Luis Ejec. Prendaria. Expte. 16.997/66. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 21 al 23-3-67

**CITACION A JUICIO**

Nº 25724

Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a MARTA OFELIA NUÑEZ DE ESTEBAN, para que comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Expte. Nº 40.136, Divorcio. ESTEBAN, Mario Herald; vs. Marta Ofelia Núñez. — Salta, 31 de octubre de 1966. — Milton Echenique Azurdúy, secretario.

Imp. \$ 900. e) 23-2 al 8-3-67

**CONCURSO CIVIL**

Nº 25810

El juez de 1ra. Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Norte en Expte. 9814/66. Concurso Civil de ALEXANDRA KALUDIS DE HANDROGIANIS, hace saber a los acreedores la formación del concurso, citándolos para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señalar la audiencia del día 27 de marzo próximo a horas 9. Se hace saber que el Síndico es el doctor Antonio López Ríos, con domicilio en la Ciudad de Salta, calle 25 de Mayo Nº 565. San Ramón de la Nueva Orán, 27 de febrero de 1967. **Raúl Julio Vidal**, Secretario, Juzgado Civil Comercial.

Imp. \$ 900 e) 1º al 14-3-67

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 25880

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Se hace saber que el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, ha declarado abierto el Juicio de Convocatoria de Acreedores de la COOPERATIVA DE TRANSPORTES GENERAL GÜEMES LTDA. con domicilio en esta Ciudad, calle Acevedo Nº 188, citando a los acreedores para que en el término de 30 días presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, habiéndose señalado la audiencia del día 9 de mayo de 1967 a horas 9 y 30 para que tenga lugar la audiencia de verificación de créditos, la que se llevará a efecto sea cual fuere su número. Síndico: la Contadora señorita Lucrecia Paratz, domiciliada en la calle Rioja Nº 663 de esta Ciudad de Salta. — Salta, 6 de marzo de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 8 al 17-3-67

## Sección COMERCIAL

### MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 25865

**MODIFICACION DE CONTRATO Y PRORROGA DE DURACION DE: "FERNANDO ROYO Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA"**

En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Francisco Royo, español, casado, comerciante y don Fernando Royo, argentino, casado, comerciante, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de modificación y prórroga de duración de "Fernando Royo y Cía. Sociedad en Comandita".

Con fecha dos de febrero del año mil novecientos sesenta y dos, mediante escritura privada, constituyeron la sociedad, Fernando Royo y Cía. Sociedad en Comandita", registrada en el Registro Público de Comercio, folio diez y ocho, asiento cuatro mil seiscientos setenta y cinco del libro treinta de Contratos Sociales, sociedad ésta que tiene por objeto, comerciar en el negocio de compra venta de casimires y artículos de sastrería en general.

**PRIMERA:** Que prorrogan hasta el día treinta y uno de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis la duración de la sociedad "Fernando Royo y Cía. Sociedad en Comandita", que de acuerdo al contrato originario terminaba el día treinta y uno de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis.

**SEGUNDA:** Los socios Francisco Royo y Fernando Royo, retirarán a cuenta de utilidades, las sumas que anualmente determine la sociedad, dichos importes se debitarán en sus respectivas cuentas particulares.

**TERCERA:** Ratifican por este acto todas las cláusulas establecidas en el contrato originario.

En prueba de conformidad, previa lectura y

aceptación, firman el presente en el lugar y fecha ut-supra.

Imp. \$ 1.064

e) 8-3-67

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 25870

Cesión de cuotas sociales y prórroga del término de la firma FARALDO ARIAS Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA: Mario Armando Faraldo cede a Lucrecia Clérici de Figueroa el cinco por ciento de sus acciones por la suma de Cuarenta y cinco mil pesos. Benjamín José Figueroa cede a don Roberto Tomás Arias todas sus acciones o sea el cinco por ciento por la suma de Cuarenta y cinco mil pesos. Oposiciones: Urquiza 468 - Escribano Figueroa Peña. — Rodolfo H. Figueroa Peña, Escribano Nacional. Imp. \$ 900

e) 8 al 14-3-67

### EMISION DE ACCIONES

Nº 25820

**NORTE ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA**

Por resolución del Directorio de Norte Argentino S. Anónima se resuelve emitir la Séptima y Octava Serie de Acciones Clase "B" de un voto cada una, estando compuesta cada serie de dos acciones de un mil pesos m/n. cada una, o sean cuatro mil acciones, que totalizan la cantidad de Cuatro millones de pesos moneda nacional. Dichas acciones serán vendidas a la par, pudiendo los suscriptores optar por el pago de contado, o en su defecto en dos cuotas en un término de Noventa días. — Salta, 1º de marzo de 1967. — ABRAHAN CHIBAN, Director Gerente. — E. Giliberti Dorado.

Imp. \$ 900.

e) 2 al 8-3-67

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 25876

**JOCKEY CLUB DE SALTA**

**CONVOCATORIA**

Salta, marzo de 1967.

Señor Asociado:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 41 del Estatuto, la H. Comisión Directiva ha resuelto convocar a los señores asociados para el día 22 del mes en curso, a las 19 horas, en nuestro local de Facundo Zuviría Nº 52 —altos — con el fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria que, conforme al artículo 45, le corresponderá tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1º Aprobación de la Memoria y Balance anual;
- 2º Elección del Vice Presidente por terminación de mandato del doctor Carlos Saravia Cornejo; de cinco vocales titulares, por terminación de mandatos de los señores Miguel P. Soler, Juan José Esteban, Luis B. Oliver, Pedro Sanz Navamuel y Antonio R. Casabella y de seis vocales suplentes, por terminación de mandatos de los señores Francisco M. Hernández, Augusto Mogrovejo, Manlio Bruzzo, Luis Diez (h). Isaac Yudi y Francisco Cabrera, éstos por el término de un año.
- 3º Aprobación del Presupuesto de Recursos y Gastos.
- 4º Varios.

Lo saludan al señor asociado, con su más atenta consideración.

**Dr. Miguel P. Soler**      **Dr. Federico Saravia Toledo**  
 Secretario                                  Presidente

Imp. \$ 760    e) 8-3-67

Nº 25869

**CLUB EL CIRCULO**

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 26 del corriente a horas 14, en su sede social de calle Caseros 720 para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Consideración del acta anterior.
- 2º Designación de dos asociados para que suscriban la misma.
- 3º Homenaje socios fallecidos.
- 4º Consideración de la Memoria Anual; Balance General; Cuadro Demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas é Informe del Organo de Fiscalización.
- 5º Aumento de la cuota social.
- 6º Renovación parcial de la H. C. Directiva cargos a elegir: Presidente (2 años), Secretario (dos años), Tesorero (dos años), dos Vocales titulares (dos años), cuatro Vocales suplentes (un año), tres miembros del O. de Fiscalización (un año).

**Héctor R. Román**                                  **Valentín L. Altobelli**  
 Secretario    Presidente

Nota: La Asamblea sesionará válidamente a la primera citación con la asistencia de la mitad más uno de los socios que estén en las condiciones establecidas en el art. 41º. Transcurrida una hora la Asamblea abrirá el acto con la cantidad de socios presentes.

Imp. \$ 656    e) 8-3-67

Nº 25863

**Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera**  
 (Salta)

Con Personería Jurídica - Afiliada a la A.F.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Liga de Fútbol de R. de la Frontera, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de marzo de 1967 a horas 22 y de acuerdo al capítulo 1º Art. Nº 15 del Estatuto de la entidad para considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura del Acta anterior.

- 2º Memoria y Balance ejercicio 1966.
- 3º Designación tres delegados para la revisión de cuentas.
- 4º Elección Presidente de la Liga, período 1967.

La citada Asamblea se realizará en la sede de la Entidad calle Güemes Nº 89.

**Eduardo Murad**  
 Presidente

**Andrés Díaz**  
 Secretario

Imp. \$ 900    e) 8 al 10-3-67

Nº 25857

**ALONSO LOPEZ S.A.I.C.F.A.G.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual a celebrarse el día 27 de marzo de 1967 a horas 19 en el local de la Sociedad, Sarmiento y Belgrano, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º Lectura y consideración del Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario, Memoria e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio económico cerrado el 31 de Julio de 1966;
- 3º Distribución de las utilidades del ejercicio, conforme al artículo 26 de los Estatutos;
- 4º Designación del Síndico Titular y Suplente;
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Alonso López (h)**  
 Vicepresidente del Directorio

Imp. \$ 900    e) 7 al 13-3-67

Nº 25856

**TITAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas de Titan Sociedad Anónima Comercial Industrial a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social de la calle Bimé. Mitre Nº 85 de esta Ciudad de Salta, el día 17 de marzo de 1967 a las veinte horas a los efectos de constatar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Consideración de la Memoria, Balance Ge-

neral, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Anexos e Informe del Síndico correspondientes al Segundo Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1966.

- 2º Proyecto de distribución de utilidades.
- 3º Elección de dos Directores Suplentes.
- 4º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
- 5º Remuneración del Síndico.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**El Directorio**

Imp. \$ 900

e) 7 al 13-3-67

Nº 25842

**Cooperativa Vecinal de Transporte Automotor Limitada**

**CONVOCATORIA**

De conformidad a disposiciones estatutarias, se convoca a los señores Socios de la Cooperativa Vecinal de Transporte Automotor Limitada a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de marzo de 1967 a horas 20, en el local de Pasaje Santa Rosa Nº 1231 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria anual, Balance General, Cuadro de amortizaciones y Valores actuales, Cuadro de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico, correspondientes al 5º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
- 3º Elección de autoridades (un Vicepresidente, un Tesorero, un Vocal titular 2º, tres Vocales suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente).

4º Designación de dos Socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

**Mario Colque**

Secretario

Imp. \$ 900

**Miguel Angel Chamme**

Presidente

e) 7 y 8-3-67

Nº 25837

**COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR "SALTA" LTDA.**

**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Nº 30 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores asociados de la COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR "SALTA" LIMITADA, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 18 de marzo del año 1967, a horas veinticuatro, en su local ubicado en la calle Tucumán Nº. 835 de esta ciudad, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.
- 2º Tratar el pedido de reconsideración efectuado por el ex-asociado don ROBERTO MAXIMIANO CARDOZO, que fuera expulsado de la sociedad por aplicación del artículo Nº -8 de los Estatutos.
- 3º Elección de dos socios, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.

**Juan Carlos Resina**

Secretario

Imp. \$ 900

**Humberto Brahim Abdo**

Presidente

e) 6 al 10-3-67

**Sección JURISPRUDENCIA**

**SENTENCIA**

Nº 25881

**EMBARGO PREVENTIVO — SUSTITUCION.**

"La sustitución de un embargo preventivo sobre dinero, dando otros bienes en caución solo es procedente cuando se justifica la necesidad premiosa del dinero embargado, y los bienes dados en caución aseguran suficientemente el derecho cautelado".

901. — T.T. Nº 2 - 22/diciembre/66.

"BERNAZAR, Jorge S. vs. BOUQUET, Evaristo"

Expte. Nº 1357/65".

Libro de Sentencias 1966 - Pág. 620.

**CONSIDERANDO:**

Que la sustitución de un embargo preventivo sobre dinero, dando otros bienes en caución, sólo es procedente cuando se justifica la necesidad premiosa del dinero embargado, y los bienes dados en caución aseguran suficientemente el derecho cautelado (Podetti Trat. Med. Caut., pág. 141).

Que ninguno de los requisitos señalados se cumple en el caso a examen, pues sin perjuicio de que todavía no se cubrió el crédito accionado, el peticionante de la sustitución no acreditó la necesidad premiosa de los fondos, ni tampoco surge de autos que el bien ofrecido en caución asegure totalmente el derecho cuya cautela se ordenó.

Que en consecuencia, corresponde rechazar la sustitución solicitada, con costas.

Por ello,

EL TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 2,

RESUELVE:

Rechazar la sustitución de embargo solicitada

a fs. 118. Con costas.

Regúlense los honorarios del Dr. Horacio F. Bravo Herrera, en la suma de Mil trescientos pesos m/n. (\$ 1.300 m/n.), y los del Dr. Pedro León Yane, en la suma de Seiscientos cincuenta pesos m/n. (\$ 650 m/n.).

Regístrese, notifíquese y repóngase.

La Dra. Elsa I. Maidana no firma por encontrarse en uso de licencia.

Benjamín Pérez - Oscar G. Sanso, Jueces.  
(Sec. Mario N. Zenzano). Es copia. J. Armando Caro (h), Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo.

e) 8-3-67.

— AVISO —

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

**Imprimió**

IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
SALTA